



RESOLUCIÓN No. 46 DE 2025

" Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias", se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997 o Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Así mismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural.

Que el Acuerdo 001 de 2003 expedido por el Concejo Distrital de Cartagena de Indias, indica que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena, entre otras tiene dentro de sus funciones, coordinar el Sistema Distrital de Cultura, ejecutar el Plan Distrital de Cultura, propender por la correcta ejecución de los programas, actuar como ente articulador de las actividades culturales del Distrito y en especial promover acciones para la democratización, participación y descentralización cultural.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente, creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, la promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural. Que el Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C,



RESOLUCIÓN No. 46 DE 2025

" Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias"

mediante Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018, institucionalizó el Circuito Cultural de Cartagena de Indias y determinó que este estaría conformado por un total de 11 eventos culturales, por considerar que estos cuentan con una tradición enmarcada en el tiempo y que fomentan el acervo cultural de la ciudad.

Que el artículo tercero del Acuerdo 009 del 17 de septiembre de 2018 dispone que la administración distrital por intermedio del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena adoptará las medidas administrativas y presupuestales para la inclusión, impulso y fomento de los eventos contemplados en el Circuito Cultural Anual Distrital.

Que, en virtud de lo anterior, se considera pertinente la realización de la presente convocatoria de estímulos para el apoyo de los EVENTOS que según el artículo tercero del Acuerdo 009 de 2018 conforman el CIRCUITO CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, con el objeto de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Distrital, Plan de Acción del Instituto de Patrimonio y Cultura IPCC y a lo ordenado por el Concejo Distrital.

Que, el recurso más importante para las organizaciones culturales está conformado por el personal implicado en las actividades creativas y de gestión. Por esta razón, el IPCC tiene la tarea de proveer herramientas conceptuales, técnicas y metodológicas, desde la perspectiva del fortalecimiento de capacidades, que contribuyan al adecuado desarrollo y sostenibilidad de los eventos del circuito cultural, especialmente en la generación de capacidades locales que posibiliten la cualificación y que apunten a mejorar las competencias para la formulación y gestión de los proyectos de las organizaciones culturales participantes, contribuyendo así con la reactivación económica del sector.

Que, en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 27 del 7 de febrero de 2022, se ordenó la apertura y se adoptaron las bases de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante acuerdo N° 009 de 2018 del Concejo Distrital de Cartagena de Indias.

Que, para dar continuidad al cronograma, mediante el Acta No 4 del 3 de marzo de 2025, se publica el estado de las propuestas inscritas y la apertura de la etapa de subsanación de las mismas.

Que, con el fin dar continuidad al proceso, resulta pertinente la publicación de las propuestas habilitadas que pasan a etapa de evaluación en el marco de la presente convocatoria, mediante el Acta No 5 del 5 de marzo de 2025.

Que resultó procedente, además, la designación del comité de selección, mediante la resolución No 44 del 7 de marzo de 2025, que se encargará de evaluar las propuestas presentadas en el marco de esta convocatoria, esto de conformidad con el numeral 7 del documento Bases de la Convocatoria que establece:



RESOLUCIÓN No. 46 DE 2025

" Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias"

El IPCC designará una terna de jurados con el ánimo de garantizar la selección de los beneficiados de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en el presente documento, garantizando la transparencia e imparcialidad del proceso.

Que, culminada la etapa de evaluación y presentada por parte del comité evaluador designado los resultados de las evaluaciones, el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias, procede a acoger la decisión tomada por dicho comité y, en consecuencia, a designar las propuestas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria.

Que, en virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACOGER la decisión recomendada por el comité evaluador y, en consecuencia, designar como seleccionados de la **Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias**, a las siguientes personas:

PROPUESTAS SELECCIONADAS

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
1	ASOCIACIÓN CONSEJO INTERNACIONAL DE ORGANIZACIONES DE FESTIVALES DEL FOLKLORE Y ARTES TRADICIONALES, SECCIONAL COLOMBIA - CIOFF COLOMBIA.	806013119	XX FESTIVAL MÚSICA Y DANZA DEL MUNDO EN CARTAGENA	79	\$ 18.000.000
2	ASOCIACIÓN DE ARTE TROTASUEÑOS	806000642	TITIRIFESTIVAL CARTAGENA DE INDIAS	87	\$ 18.000.000
3	ASOCIACION DE ESCRITORES DE LA COSTA	890481169	XXIII PARLAMENTO INTERNACIONAL DE ESCRITORES DE CARTAGENA	70	\$ 18.000.000
4	ASOCIACIÓN DISTRITAL DE TATRISTAS INDEPENDIENTES DE CARTAGENA	806010609	XXV TEMPORADA DE TEATRO CARTAGENERO "TEATRO EN EL BARRIO"	86	\$ 18.000.000
5	COMITE CULTURAL DEL SOCORRO	8060106543	XXXV FESTIVAL DE GAITAS Y TAMBORES DE CARTAGENA BARRIO EL SOCORRO	87,3	\$ 18.000.000
6	CORPORACIÓN ARTÍSTICA GENTE DE TEATRO	900184948	TEMPORADA PERMANENTE DE TEATRO Y TITERES - MES DEL TEATRO PARA LA NIÑEZ TEMPE 2X3	87,3	\$ 18.000.000
7	CORPORACION CULTURAL LAS COBRAS	901664944	BAYUNCA EN MÍMESIS: APROXIMACIÓN SENSORIAL A LA NATURALEZA DESDE TRES PRÁCTICAS PICTÓRICAS EN JÓVENES RURALES EN RIESGO PSICOAFFECTIVO DE LA I.E BAYUNCA.	83,3	\$ 18.000.000



RESOLUCIÓN No. 46 DE 2025

" Por medio de la cual se acoge la decisión del comité evaluador y se designa seleccionados en el marco de la Convocatoria para los eventos de interés general institucionalizados en el Circuito Cultural de Cartagena de Indias, mediante el acuerdo No. 009 de 2018 del Consejo Distrital de Cartagena de Indias"

No	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	PUNTAJE	VALOR DEL ESTIMULO
8	CORPORACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESIA SIEMBRA	8060110271	LA POESÍA EN LA RUTA DE LA PAZ Y LA MEMORIA. 29 FESTIVAL INTERNACIONAL DE POESÍA EN CARTAGENA	83	\$ 18.000.000
9	FUNDACION AMORARTE	900719437	LOS BOLEROS Y GABO	80	\$ 18.000.000
10	FUNDACIÓN CULTURAL ARCOIRIS	800144014	XVII FESTIVAL DE ARTE FEMENINO POR LA ESPERANZA Y RCONCILIACIÓN.UN APORTE A LA PAZ TOTAL	84	\$ 18.000.000
11	LA CASA DE LA CULTURA DE CARTAGENA	806004577	XXXVII FESTIVAL FOLCLÓRICO NACIONAL COLOMBIA CANTA EN CARTAGENA	82	\$ 18.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer la entrega del estímulo económico obtenido por cada ganador, cuya erogación presupuestal se encuentra respaldada en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No 56 del 6 de febrero de 2025 por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$78.000.000)**, No 57 del 6 de febrero de 2025 por valor de **VEINTISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$27.000.000)** y No 59 del 6 de febrero de 2025 por valor de **NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS M/CTE (\$93.000.000)** para un total de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$198.000.000)**.

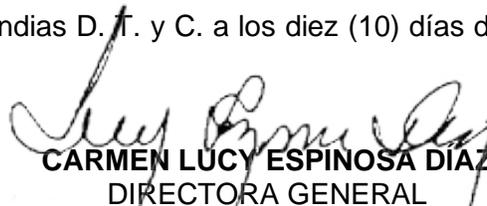
ARTICULO TERCERO: Ordénese a la División Administrativa y Financiera realizar todos los tramites que sean necesarios para el pago del reconocimiento económico a los ganadores de esta convocatoria, el cual se hará efectivo una vez sean presentados los documentos requeridos.

ARTICULO CUARTO: Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web oficial del Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias <https://convocatorias.ipcc.gov.co/convocatorias>.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias D. T. y C. a los diez (10) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025)


CARMEN LUCY ESPINOSA DÍAZ
DIRECTORA GENERAL

INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA

Proyectó: Angelina Casati de la Barrera, Asesora Externa IPCC

Vo. Bo. Walter Navarro Rangel, Asesor Jurídico IPCC